



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDAV

Aguas Verdes, 21 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03-2024, de fecha 21 de febrero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; con la inasistencia de la Regidora señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**; teniendo como punto de agenda: SOLICITAR EL ACOGIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES AL REPRO AFP III;

VISTO:

El INFORME N° 085-2024-MDAV-GM/RR.HH, INFORME N° 220-2024-MDAV-GM-GPyP, INFORME N° 113-2024-GAJ-MDAV, DICTAMEN N° 011-2024-CEPPBSOP-MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 31888, por el cual se establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), ha dispuesto que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales a los Fondos de Pensiones devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, en concordancia con su Reglamento y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31888, proceda a la afectación y transferencia de los recursos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 272-2023-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31888, establece en su artículo 8°.- **Proceso de acogimiento al REPRO AFP III:** 8.1. Una vez realizada la determinación, actualización y cálculo de la deuda fraccionada, las entidades deben presentar ante el titular de cada pliego del GN, del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, los reportes emitidos por el AFPnet; 8.2. **Mediante** resolución del titular de cada pliego del GN, **Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal**, según corresponda, **y conforme a los modelos de los Anexos I y II del presente Reglamento, se aprueba el total de la deuda fraccionada y el cronograma de pagos, según la información de los reportes emitidos por el AFPnet.** La aprobación debe darse dentro del mismo mes en que se calcula la propuesta de la deuda fraccionada (...);

Que, mediante RESOLUCIÓN SBS N° 00197-2024, Aprueban "Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)" y dictan diversas disposiciones;

Que, mediante **INFORME N° 085-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 06 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite informe técnico, indicando que a través del aplicativo AFPnet, se ha realizado la simulación del acogimiento de la REPRO III, anexando las deudas por acogerse, según detalla, solicitando que previo los informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remita a sesión de concejo para su aprobación y poder subir el acuerdo al aplicativo, teniendo como fecha límite el 28 de febrero de 2024, anexa la Tabla I, con la deuda por aportes previsionales a las AFP HABITAT, INTEGRA, PRIMA, PROFUTURO, conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet;

Que, con **INFORME N° 220-2024-MDAV-GM-GPyP**, de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que haciendo una revisión del marco presupuestal a través del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, se cuenta con presupuesto para atender lo solicitado a través de la fuente de financiamiento 18 canon y sobrecanon en el rubro Q y como segunda opción presupuestal, existe disponibilidad en la fuente de financiamiento 08 impuestos municipales, otorgando disponibilidad presupuestal para asumir el compromiso;

Que, con **INFORME N° 113-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para que pase a sesión de concejo municipal, previo la emisión del dictamen correspondiente;

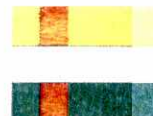
Que, mediante **DICTAMEN N° 011-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 19 de febrero de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados, para que se realice su sustentación ante el Concejo en Pleno y se someta al voto para su aprobación o desaprobación;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03-2024, después de una deliberación y estando conforme a la exposición del Sub Gerente de Recursos Humanos y del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, llevado el punto de agenda al proceso de votación, se obtienen cuatro (4) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR el acogimiento de la Unidad Ejecutora N° 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 00197-2024, hasta por el número de cuotas mensuales que se detallan en la Tabla I del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la DGTP para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, que percibe, proceda a la retención y transferencia de los citados recursos de manera que, por cuenta de la Unidad Ejecutora N° 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se ejecute el pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

**Unidad Ejecutora N° 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes con RUC N°
20172278079**

Orden de prelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	5 Recursos Determinados	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	Q
2	5 Recursos Determinados	08 Impuestos Municipales	7

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para **GARANTIZAR** que los recursos indicados en el artículo **SEGUNDO** precedente cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Sub Gerente de Recursos Humanos presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III establecido en la Ley N° 31888, su Reglamento y en la Resolución de la SBS correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, la Unidad Ejecutora N° 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Gerente Municipal cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

Tabla I

**Unidad Ejecutora N° 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes con RUC N°
20172278079**

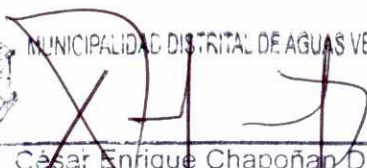
Razón Social	RUC	I Deuda Nominal	II Actualización por rentabilidad	III Interés de fraccionamiento	I+II+III Deuda Fraccionada	Plazo (meses)	Cuota mensual
HABITAT	20551464971	6,225.41	2,490.02	4,503.77	13,219.20	120	110.16
INTEGRA	20157036794	36,170.63	34,073.57	36,300.20	106,544.40	120	887.87
PRIMA	20510398158	20,117.76	16,687.65	19,019.79	55,825.20	120	465.21
PROFUTURO	20142829551	57,215.94	27,157.80	43,601.46	127,975.20	120	1,066.46
TOTAL		119,729.74	80,409.04	103,425.22	303,564.00	Valor Cuota	2,529.70

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2015 - 2026